



**AUTORIZA CIERRE DE TRANSITO DE CALLES EN PERIODOS QUE DETALLA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".**

DECRETO N° 1328 /

LOTA, 1 de agosto de 2016.

**VISTOS:**

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota" adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta CL-P18 de 14-12-2015, CL-P24 de 23-12-2015 y CL-P54 de 01-04-2016 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorización para realizar trabajos conforme a Programa de Cierre de Calles;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE cierre de tránsito con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", de acuerdo a Plan de desvíos de tránsito de 28-07-2016 y según el cuadro continuación detallado:

SUSPENSION POR CALLE	CALLE		FECHA ESTIMADA		CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO	
Pedro Aguirre Cerda	Sotomayor	Condell	3 AGOSTO 2016	16 FEBRERO 2017	P. Aguirre Cerda y Condell
Pedro Aguirre Cerda	Condell	Prat	3 AGOSTO 2016	16 FEBRERO 2017	P. Aguirre Cerda - Prat)
Pasaje Sargento Aldea	Villagrán	Condell	3 AGOSTO 2016	16 FEBRERO 2017	---
Pasaje Lincoyan	Cousiño	P. Aguirre Cerda	3 AGOSTO 2016	16 FEBRERO 2017	---
Pasaje Videla	Matta	Pedro Aguirre Cerda	3 AGOSTO 2016	16 FEBRERO 2017	---

**Nota:**

- Los pasajes quedarán habilitados sólo para residentes.
- Se intervendrá el cruce Cousiño con Sotomayor por lo cual, los vehículos que transiten por calle Cousiño, entre Sotomayor y el Cerro colindante, deberán utilizar la calle Villagrán que dispone de doble sentido de tránsito para el ingreso o salida del sector.
- La empresa deberá habilitar una pista para ingreso o salida de vehículos de emergencia en cruce Pedro Aguirre Cerda con calle Sotomayor.

2° Resumen de cierre de calles vigentes aprobados por decretos anteriores:

Decreto		Calle			Fechas cierre	
N°	Fecha	Nombre	Desde	Hasta	inicio	término
588	06-04-16	Sotomayor	Matta	Cousiño	19-04-16	14-01-17
588	06-04-16	Sotomayor	Cousiño	P. Aguirre C.	19-04-16	05-03-17

Cerda/Prat, según cuadro inserto en el N°1, de modo de estudiar técnicamente los desvíos y modificaciones del sentido de tránsito mientras se ejecuten los trabajos.

4. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Cruces de calles especificados Cuadro del artículo 1, del presente decreto deben quedar habilitados para el tránsito peatonal y vehicular.
- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Pedro Aguirre Cerda	Prat	Sotomayor
Sotomayor	P. Aguirre Cerda	Matta
Cousiño	Sotomayor	Villagrán
Cousiño	Villagrán	Matta
Pasajes Sargento Aldea, Lincoyán y Videla	En toda su extensión	

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

5. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

6. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva que desde el 3 de agosto de 2016 al 05 de marzo del 2017, deberán continuar su recorrido normal por calle Prat hasta calle Matta y girar en calle Condell hasta calle Serrano, salvo que sea decretado nueva modificación del sentido de tránsito.

7.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

8. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**
  
**PATRICIO MARCHANT JULLOA**  
**ALCALDE**
  
**PMU/JMAB/VCA/EP**  
 TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A LL 5-2016